



Ciudad de Oliva (Cba.), 06 de setiembre de 2018.-

ORDENANZA N° 76 / 2018

Y VISTO:

Lo establecido en la ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, en especial lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporta, ad refferendum del Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ART. 1º: RATIFIQUESE el convenio de Adhesión de fecha 27/03/2018, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Oliva, Cr. Oscar Humberto Tamis con la Secretaria del Transporte de la Pcia. de Cba. Representado por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.-

ART. 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

